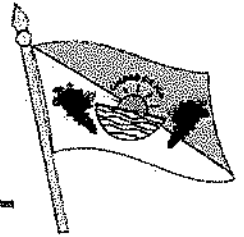




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 016 -2022-AMPI

Ica, 18 NOV 2022

VISTO:

El Oficio N°0580-2022-GDS-MPI recepcionado con fecha 16 de noviembre de 2022 y el Informe Legal N°0540-2022-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, establece en el artículo 17° inc. 17.1 que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública según lo dispuesto en el artículo 42° inc "g" de la misma ley, los gobiernos locales aprueban y facilitan los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades define en sus artículos 102°, 103° y 104°, la composición, instalación y funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial como órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo y el Presupuesto Participativo Provincial.

Que, la Ordenanza Municipal N°009-2017-AMPI, regula la Conformación, instalación y funcionamiento del Concejo de Coordinación Local Provincial de Ica; estableciendo en su artículo 13° que el Comité Electoral es el órgano encargado de asumir la organización, dirección y control, supervisión del proceso electoral y debe de actuar según sus funciones que se establecen en la acotada disposición municipal. Que, asimismo en su artículo 11° establece que la convocatoria a las elecciones será mediante Decreto de Alcaldía, estableciéndose lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto electoral.

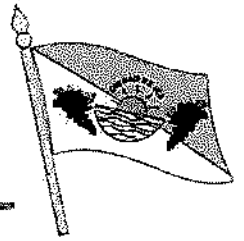
Que con la finalidad de brindar todas las facilidades para la convocatoria, información, difusión e inscripción al Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP de Ica, para el período 2023-2025, así como otorgarle las facilidades en la participación a las organizaciones de la Provincia acreditadas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS y a las que se encuentren en proceso de regularización; se hace necesario reglamentar la participación de los representantes de las organizaciones sociales, para efecto de dar cumplimiento a la instalación y funcionamiento del CCL (artículo 99° y 103° de Ley N°27972), definiendo los mecanismos y procedimientos para la conformación del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, la elección de sus representantes ante el CCL y las condiciones, obligaciones y derechos de los representantes de la sociedad civil, de modo que acreditar y participar con sus representantes.

Que, la Ley N°27972 en su artículo 98°, precisa que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Que, a través del Oficio N°0580-2022-GDS-MPI la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe Legal N°117-2022-AL/HJTA-GDS/MPI a través del cual informa que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte, comunica que han pasado más de cinco años desde la última elección de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial, por lo que los representantes elegidos en ese momento su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



representación ha fenecido, por lo que se hace necesario elegir nuevos representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, a través de un proceso electoral. Correspondiendo la Conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCL de la Provincia de Ica, periodo 2023 - 2025.

Estando a lo expuesto en los documentos del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 1) y 6) del artículo 20°, así como el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité Electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCL de la Provincia de Ica, periodo 2023 -2025, según el siguiente detalle:

- | | | |
|---------------|---|--------------------------------|
| 1. Presidente | : | Luis Alfonso Koc Gonzales |
| 2. Secretario | : | Lizbeth Rosario Flores Donayre |
| 3. Vocal | : | Fanny Isabel Valle Campos |

Artículo Segundo.- APROBAR el Cronograma de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Ica para el periodo 2023 -2025 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
01	Conformación del Comité Electoral y sanción de Decreto de Alcaldía de convocatoria a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCL Provincial.	Viernes 18 Nov.	Viernes 18 Nov.
02	Apertura del Libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil	Viernes 18 Nov.	Viernes 18 Nov.
03	Instalación del Comité Electoral	Sábado 19 Nov.	Sábado 19 Nov.
04	Difusión de la Convocatoria	Lunes 21 Nov.	Viernes 25 Nov.
04	Inscripción de Delegados Electores de las Organizaciones	Mierc. 23 Nov.	Martes 29 Nov.
06	Publicación inicial del Padrón	Mierc. 30 Nov.	Mierc. 30 Nov.
07	Recepción de Tachas	Jueves 1 Dic.	Lunes 5 Dic.
08	Publicación del Padrón de Electores definitivo.	Martes 6 Dic.	Martes 6 Dic.
09	Capacitación de Delegados Electores	Mierc. 7 Dic.	Mierc. 7 Dic.
10	Inscripción de Lista o Listas de Candidatos	Viernes 9 Dic.	Mierc. 14 Dic.
11	Publicación de Lista o Listas de Candidatos	Jueves 15 Dic.	Jueves 15 Dic.
12	Elección y Juramentación de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL Provincial	Sábado 17 Dic.	Sábado 17 Dic.
13	Resolución de Alcaldía proclamando de los Representantes electos de la Sociedad Civil ante el CCL Provincial.	Lunes 19 Dic.	Jueves 22 Dic.
14	Instalación del CCL Provincial.	Jueves 29 Dic.	Jueves 29 Dic.

Artículo Tercero.- CONVOCAR a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCL de la Provincia de Ica, periodo 2023-2025, a realizarse el día sábado 17 de diciembre de 2022, a horas 09:00 a.m. hasta las 16:00 p.m., en las instalaciones del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Ica, conforme al cronograma aprobado en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deportes realizar las acciones necesarias para la ejecución del proceso electoral materia del presente Decreto, debiendo efectuar debiendo efectuar la promoción de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en este proceso, las coordinaciones con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a efectos de recibir de esta la asistencia técnica requerida para la realización del proceso electoral indicado, asimismo con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) para que fiscalice el desarrollo del proceso reiterativamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



mencionado, así como con otras instituciones representativas de la provincia de Ica que pudieran participar en calidad de observadores.

Artículo Quinto.- ENCARGAR la difusión del Proceso Eleccionario de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCL de la Provincia de Ica, periodo 2023 -2025, a la Subgerencia de Logística, a través del Área Funcional de Soporte Informático con la publicación en el Portal Institucional, así como a través del Área Funcional de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, la propagandización del proceso arriba indicado, a través de todos los medios audiovisuales y escritos disponibles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN: D 15/016 FECHA: 18 NOV 2022
ENTIDAD: Soporte Informático

es para el cumplimiento y fines
consiguientes a la transcripción: final de
la Resolución N° 016 de Fecha 18 NOV 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL (MPI)